

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2013-00415-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda al relevo del auxiliar designado, secretaría proceda a notificar en la dirección física, electrónicas y/o teléfono celular existentes en el proceso¹ al partidor NICEFORO AUGUSTO MEDELLIN GARZÓN, del contenido de los autos obrantes a folios 387, 392 y 395, para que proceda de conformidad dentro del término allí señalado, el cual se empezara a contabilizar desde el recibo de la respectiva comunicación.

Teniendo en cuenta los escritos obrantes a folios 302 a 304, el Despacho acepta la renuncia al poder del abogado URIEL TOVAR GAITAN, en su calidad de apoderado judicial de la demandante LUZ MELIDA DUCUARA LEAL.

En consecuencia, se le reconoce personería adjetiva para actuar al togado PATRICIO MARTINEZ FERRADA, como apoderado judicial de la citada demandante LUZ MELIDA DUCUARA LEAL, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 345).

Finalmente, teniendo en cuenta lo peticionado por la abogada Elizabeth Ángel Herrera a folios 396 y 397, se pone en conocimiento de esta, el proveído adiado 11 de junio de la presente anualidad².

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p style="text-align: center;">_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>

¹ Folio 384

² Folio 395